



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.296.2/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día once de diciembre de dos mil quince.

Vista la solicitud de acceso a la información presentada por [REDACTED], identificada con el número MH-2015-0296 y admitida en esta Unidad el día veintiséis de noviembre del año en curso, mediante la cual solicita (1) Nota de Comunicación del Ministerio de Hacienda del inicio del proceso de formulación presupuestaria del 2016 y (2) Formularios llenos con los datos correspondientes a las unidades presupuestarias definidas para trabajar en el presupuesto 2016 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-0296 por medio electrónico el día veintiséis de noviembre del presente año, a la Dirección Financiera de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correos electrónicos de fechas diez y once de diciembre del año en curso, veintidós archivos electrónicos conteniendo notas de fechas treinta y uno de julio de dos mil quince y dieciocho de agosto de dos mil quince, mediante las cuales se comunica el inicio del proceso de elaboración del proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciséis, así como la remisión del presupuesto institucional a la Dirección General del Presupuesto, además de veintiún formularios del Sistema



SAFI sobre los datos de formulación del presupuesto institucional para el ejercicio dos mil dieciséis.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] consistente en veintidós archivos digitales que contienen la notas de fechas treinta y uno de julio de dos mil quince y dieciocho de agosto de dos mil quince, mediante las cuales se comunica el inicio del proceso de elaboración del proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciséis, así como la remisión del presupuesto institucional a la Dirección General del Presupuesto, además de veintiún formularios del Sistema SAFI sobre los datos de formulación del presupuesto institucional para el ejercicio dos mil dieciséis, proporcionados por la Dirección Financiera, en tal sentido **ENTRÉGUESE** dicha información por medio de correo electrónico; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

